

REQUISITOS DEVOLUCION DEL IMPUESTO UNICO DE LOS COMBUSTIBLES

PROCEDIMIENTO

1. El cliente debe de inscribirse en el registro de acreedores de RECOPE cuando va a solicitar la devolución por primera vez del impuesto único de los combustibles.
2. El cliente debe presentar nota firmada por el representante legal, Cónsul u Embajador dirigida a la jefatura del Departamento de Facturación indicando el N° de cuenta corriente y Cuenta Cliente, nombre del banco en donde se debe hacer el depósito de la devolución, en caso de que esta información sufra alguna modificación será responsabilidad del cliente notificar los cambios a RECOPE por medio de una nota.
3. El cliente debe de adjuntar copia de la cédula o Personería Jurídica e indicar nombre dirección de correo electrónico y números de teléfono de la persona contacto.
4. Los formularios de exenciones son enviados al Departamento de Facturación debidamente autorizados (firmas y sellos respectivos) por el Ministerio de Hacienda.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia: Departamento de Facturación

Dirección: Cartago. San Nicolás, Ochomogo. Ruta 2, Km 12

Apartado: 4351-1000 San José.

Horario: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Funcionario contacto 1:	Funcionario contacto 2:
Gustavo Retana Artavia Departamento de Facturación Correo electrónico: gustavo.retana@recope.go.cr Teléfono: 2250-3543 Fax: 2550-3700	Alexandra Alvarado Meza Departamento de Facturación Correo electrónico: alexandra.alvarado@recope.go.cr Teléfono:2550-3922 Fax: 2550-3700

REQUISITOS

REQUISITO	FUNDAMENTO LEGAL
1. Inscribirse en el Registro de Acreedores de RECOPE.	Ley de Control Interno
2. Si es la primera vez que se solicita la devolución del impuesto único de los combustibles debe de enviar nota firmada por el Representante Legal, Cónsul o Embajador, indicando la forma de pago, Cuenta Cliente,	Ley 8114, Simplificación y Eficiencia Tributaria inciso A. Ley 8310 (modifica el Artículo 1 de la Ley 8114)

Cuenta corriente, nombre del banco	
3. El cliente una vez se encuentre inscrito en RECOPE será El Ministerio de Hacienda quien enviará los formularios autorizados para la devolución del impuesto único de los combustibles a RECOPE.	

Plazo de Resolución: 15 días hábiles para tramitar la devolución.

Costo del Trámite: Este trámite no tiene costo

OBSERVACIONES:

El plazo de resolución si el cliente entrega todos los requisitos solicitados será de 15 días hábiles. En caso de que los requisitos estén incompletos el plazo de la resolución será mayor.

Los requisitos para devoluciones se encuentran en el portal Web de RECOPE.

<https://www.recope.go.cr/devoluciones/>